



26860 - Ayunar el Día de la duda con la intención de recuperar un ayuno perdido en Ramadan

Pregunta

Sé que el Profeta (que la paz y las bendiciones de Allah descieran sobre él) no permitía ayunar el Día de la Duda, y prohibía también ayunar dos días antes de Ramadán, pero ¿está permitido recuperar ayunos perdidos de Ramadán en esos dos días?

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

Sí, está permitido recuperar ayunos perdidos de Ramadán el día de la duda y también uno o dos días antes de Ramadán.

Está demostrado que el Profeta (que la paz y las bendiciones de Allah descieran sobre él) prohibía ayunar el día de la duda, y también anticipar Ramadán ayunando uno o dos días antes de que comience, pero esta prohibición no se aplica a quien ya tenga un esquema regular de ayuno, porque el Profeta (que la paz y las bendiciones de Allah descieran sobre él) dijo: “No anticipen Ramadán ayunando uno o dos días antes de que comience, pero si un hombre tiene el hábito de ayunar, entonces que ayune”. Narrado por al-Bujari, 1914; Muslim, 1082. Por eso si una persona está acostumbrada a ayunar los lunes, por ejemplo, y ese lunes coincide con el último día de Sha’baan, entonces puede cumplir el ayuno como voluntario y no está prohibido hacerlo.

Si está permitido cumplir un ayuno voluntario que uno realice regularmente, entonces más correcto aún es permitir recuperar un ayuno perdido de Ramadán, porque es algo obligatorio, y porque no está permitido posponer los ayunos perdidos hasta después del próximo Ramadán.

An-Nawawi dijo en su libro al-Maymu’, 6/399:



Nuestros compañeros decían: No es correcto ayunar el día de la duda cuando no se tiene la certeza de que Ramadán ha comenzado, y no hay diferencia de opiniones entre los eruditos en este punto... Pero si una persona ayuna para recuperar un ayuno perdido, o por cumplir votos, o como acto de expiación (kafaarah), entonces sí está permitido, porque si se le permite cumplir un ayuno voluntario ese día a quien tenga una razón para hacerlo, entonces más apropiado aún es permitirle cumplir un ayuno obligatorio. Es similar al caso de cuando está prohibido orar (cuando de todos modos uno puede ofrecer la oración siempre y cuando haya una razón). Y si una persona sigue debiendo ayunos perdidos de Ramadán, entonces tiene que cumplirlos, porque se le ha acortado mucho el tiempo para recuperarlos.